

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Ruéda González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.577 y el 189 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de septiembre de 1979.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.823-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Rodríguez de la Cuesta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.595 y el 195 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de septiembre de 1979.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.824-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por doña Amparo Riera Montserrat se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.601 y el 197 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de septiembre de 1979.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.826-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Mampaso Bueno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.625 y el 205 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de septiembre de 1979.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.828-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Soledad Martín de Partearroyo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.661 y el 217 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

al que ha correspondido el número general 509.637 y el 209 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de septiembre de 1979.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—José Benítez.—12.829-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Menor Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.655 y el 215 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de septiembre de 1979.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.830-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio de Miguel García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.661 y el 217 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de septiembre de 1979.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—José Benítez.—12.832-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angela Isabel Mompeán Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.667 y el 219 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de septiembre de 1979.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.833-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefina Patón Abalos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.712 y el 235 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de septiembre de 1979.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.835-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María José Pérez-Brabo Junco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha

correspondido el número general 509.718 y el 237 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de septiembre de 1979.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.836-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Vallhonrat Merino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.742 y el 245 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de septiembre de 1979.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.838-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angela Villaro Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.754 y el 249 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de septiembre de 1979.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.840-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Emilia Alcega Peinado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.772 y el 255 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de septiembre de 1979.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.842-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Segú y Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 510.021 y el 338 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.804-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de mismo, que por don Augusto Fernández Quiroga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 510.008 y el 333 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.803-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Victoria María Fernández Martí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 510.003 y el 322 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.802-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Cruz Fernández-Cañaveral Piedra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.997 y el 330 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.801-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Pilar Escolano Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.991 y el 328 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.800-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Díaz Rey se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.976 y el 323 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.799-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María José Díaz de Alda Sagardía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.973 y el 322 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.798-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Delgado Ubeda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.970 y el 321 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.797-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Pilar Dahl Sáenz de Santa María se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.967 y el 320 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.796-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana María Cumbreño Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.961 y el 318 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.795-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Cayuso Hernanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.946 y el 313 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.794-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Catañeda Sogel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.937 y el 310 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.793-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Carril Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.931 y el 308 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.792-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Bové Sandalinas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.913 y el 302 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.791-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por doña Blanca García Saicedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.910 y el 301 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.790-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Rosa García Verdugo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.901 y el 298 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.789-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Gómez Pinilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.886 y el 293 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.788-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar González Garrido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.883 y el 292 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.787-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurora González Merlo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.890 y el 291 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.786-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Puig Carmen Gracia Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.877 y el 290 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.785-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Gúemes Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.871 y el 288 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.784-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Victoria Hernández Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.856 y el 283 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.783-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Hernández Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.850 y el 281 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de

providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.782-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Benítez Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.820 y el 271 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.781-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Arcas Vega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.796 y el 263 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.780-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Aguado Escolar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.786 y el 253 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.779-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Inés Zancajo Pedrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978 de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.760 y el 251 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.778-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa María Porqueras Alcubilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.730 y el 241 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.777-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Pajares Ramón y Cajal se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.703 y el 231 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.766-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Morales-Albo y Rivera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.673 y el 221 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.765-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto de la Puente O'Connor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.619 y el 203 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.764-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio José Ramos Matilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.613 y el 201 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.763-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Begoña Roncero Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.583 y el 191 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.762-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Sánchez Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspon-

dido el número general 509.553 y el 181 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.761-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista Serrano López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.529 y el 173 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.760-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Soriano Frade se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.523 y el 171 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.759-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ferrer Ferrer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.469 y el 153 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.758-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana Larumbe García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto número 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.463 y el 151 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.757-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción López Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.439 que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979 Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.756-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Lumbreras Cabrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.434 y el 141 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.755-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Laureano Villar Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 7 de febrero de 1979, que le clasificó con el haber pasivo mensual de 19.715 pesetas; pleito al que ha correspondido el número general 509.410 y el 133 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.754-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Hormaechea Leal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 4 de julio de 1979, que desestimó recurso de reposición formulado contra otra de 31 de julio de 1978, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.027 y el 340 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—12.887-E.

Secretaría: Sra. Heredero.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Luz Medina Cruz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 509.653 y el 213 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de diciembre de 1979.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.654-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Camen Massanes Paradell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.650 y el 212 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de diciembre de 1979.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.653-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Martín Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.638 y el 208 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con

la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de septiembre de 1979.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.650-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Pozo Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.623 y el 203 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 67 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de septiembre de 1979.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.649-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Pujol Bella se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.620 y el 202 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de septiembre de 1979.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.648-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Nuria Puig Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.617 y el 201 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de septiembre de 1979.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.647-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Florentino Moro Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.683 y el 223/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979. El Secretario, María Pilar Heredero. 12.729-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Elías Moreno Galeote se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.680 y el 222/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979. El Secretario, María Pilar Heredero. 12.728-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Moralo Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.677 y el 221/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de

providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979. El Secretario, María Pilar Heredero. 12.727-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Ortega Bailesteros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.698 y el 228/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.734-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmén Paulogorrán Cabezas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.713 y el 233/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979. El Secretario, María Pilar Heredero. 12.739-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Pilar Pascual Encuentra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.710 y el 232/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979. El Secretario, María Pilar Heredero. 12.728-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Parra Cruz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.707 y el 231/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.737-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Palmero Sotelo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.704 y el 230/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.736-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Emilia Romo de Mingo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.584 y el 190/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.886-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por doña Angela Rueda González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.578 y el 188/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.885-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Saiz de Omeñaca González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978 de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.580 y el 183/79 de la Secretaría de que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.884-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Sanabria Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.557 y el 182/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.883-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Sánchez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978,

de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.554 y el 181/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.882-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Pascual Sánchez Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.551 y el 180/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.881-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefina Sánchez Yago se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.545 y el 178/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.880-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Caba Revilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 26 de enero de 1979, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel de Andrés Zabala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.791 y el 259/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de septiembre de 1979.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—
El Secretario, María Pilar Heredero.—
13.164-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Mora Ochoa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.871 y el 219/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de septiembre de 1979.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—
El Secretario, María Pilar Heredero.—
13.165-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Azación Alda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.806 y el 284/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
13.166-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Ballester Lerma se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29

de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.809 y el 265/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
13.167-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Silvestre Barroso Gemio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.812 y el 266/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
13.168-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefina Bermejo Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.821 y el 289/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
13.169-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Iborra Matures se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.836 y el 274/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
13.170-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Hurtado Llera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.839 y el 285/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
13.171-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Silvestre Herrera Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.842 y el 276/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
13.172-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Hernández Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1979, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.845 y el 277/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción

ción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
13.173-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Hernández Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.851 y el 279/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
13.174-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Gutiérrez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.866 y el 284/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
13.175-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Gutiérrez Aparicio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.869 y el 285/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
13.176-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Guitián González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.872 y el 286/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
13.177-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Guardado Ricafort se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.875 y el 287/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
13.178-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Rocío González Lobo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.881 y el 288/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de pro-

videncia de fecha 28 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
13.179-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan B. Llodrá Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1977, sobre fiscalización de gastos; pleito al que ha correspondido el número general 509.259 y el 87 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de septiembre de 1979.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El
Secretario, José Félix López Quijada.—
13.150-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación Mateos Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto número 3065/1978, de 29 de diciembre, relativo a prórroga del plazo previsto en el Real Decreto número 356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.851 y el 214 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El
Secretario, José Félix López Quijada.—
13.154-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hugo Serra Hamilton se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto número 3063/1978, de 29 de diciembre, relativo a prórroga del plazo previsto en el Real Decreto número 356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.531 y el 174 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—13.152-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Prieto Tapia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto número 3083/1978, de 29 de diciembre, relativo a prórroga del plazo previsto en el Real Decreto número 356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.621 y el 204 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—13.153-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Lluch Tarín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3623/1978, sobre fiscalización de gastos; pleito al que ha correspondido el número general 509.253.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de septiembre de 1979.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—13.149-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Fuentes García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del CSJM de 30 de enero de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 509.325 y el 109 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de pro-

videncia de fecha 29 de septiembre de 1979.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—13.151-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Remedios Sancho Tenorio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto número 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto número 356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.543 y el 178 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—13.196-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Sánchez Ramos Izquierdo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto número 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto número 356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.549 y el 180 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—13.197-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Sagardía Valcarce, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto número 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto número 356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.567 y el 188 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la

prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—13.198-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Genoveva Ruiz Martín-Orellana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto número 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto número 356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.573 y el 188 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—13.199-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Gumersinda Rueda García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3068/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto número 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.579 y el 190 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.200-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio María Rey-Stoll Pedrosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3068/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto número 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.603 y el 198 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.201-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luz Marcos Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3068/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto número 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.627 y el 206 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.202-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa de Jesús Martín García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3068/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto número 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.633 y el 208 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.203-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Casimiro Martín Vega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3068/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto número

356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.639 y el 210 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.204-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Moreno Lendínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3068/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto número 356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.681 y el 224 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.205-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Marina María Nieves Munián Nuin, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3068/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto número 356/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.688 y el 228 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—13.206-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del

mismo, que por el Ayuntamiento de Gandia (Valencia) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden ministerial de 8 de agosto de 1978, por la que se ordena a dicho Ayuntamiento abonar a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», la cantidad de 1.883.585 pesetas en concepto de intereses por demora en el pago de la cantidad debida; recurso al que ha correspondido el número 21.176 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.030-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Manuel Fernández, S. A.», representada por el Procurador señor Verdasco Triguero, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de junio de 1979, que desestima la reclamación interpuesta por la recurrente, y en su nombre y representación su Director Gerente, don José Ramón Fernández Suárez, contra Resolución de la Dirección General de Aduanas, de 23 de enero de 1978, recaída en el expediente 494/77 de su Sección de Desgravación Fiscal, por el que se denegaron solicitudes formuladas por la citada Sociedad en torno a la rectificación de determinadas liquidaciones anteriormente giradas por dicho Centro directivo por desgravación fiscal correspondiente a exportaciones efectuadas por la misma; recurso al que ha correspondido el número 21.201 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.207-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Mayor Ventura se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 21 de julio de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas en 28 de septiembre de 1977 sobre sanción de multa por infracción del artículo 17 del Estatuto y del artículo 11, 5.º, de la Orden ministerial de 28 de marzo de 1966; recurso al que ha correspondido el número 41.423 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.212-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Restituto Iglesias Plaza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 29 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de febrero de igual año, denegatoria de su petición de reintegración en el Cuerpo Superior de Policía por aplicación de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 33.984 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.039-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Dolores Sandoval Pacho, doña Adela Velázquez Carvajal, doña Esperanza Porqueras Alcubilla, doña María de la Consolación Tacoronte Samaniego y don Manuel Calduch Bellido se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de alzada formulado contra la resolución del Tribunal de oposiciones para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 33.962 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.040-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pallarés Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestimó la petición del recurrente de que se le nombrase Profesor agregado de «Derecho administrativo» en expectativa de destino; recurso al que ha correspondido el número 33.941 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.041-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Setién Fernández, doña Sara Garrido de la Torre, doña Isabel Bolado Pascual y doña María

Concepción Sanz Polidura se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 30 de noviembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 8 de julio de igual año; recurso al que ha correspondido el número 33.961 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.042-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mario Sánchez de Rojas y Gracia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.852/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.046-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don David García Cervigón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 22 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.851/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.047-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio López López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.850/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.048-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Garrido Ortega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.849/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.049-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Quintín Morales Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.848/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.050-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Alegre Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 22 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.853 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.051-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Souto Vázquez se ha formulado recurso conten-

cioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 9 de febrero de igual año, por la que pasó a la «situación específica»; recurso al que ha correspondido el número 33.838 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.052-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Victoria del Pozo Macías, viuda del Sargento de la Legión fallecido don Adolfo Martín Blázquez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 25 de agosto del mismo año, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.244 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.034-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Luque García, Teniente de la Guardia Civil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de fecha 29 de enero de 1979, que declaró no procedente la baja del interesado, ya que se encuentra retirado por edad; recurso al que ha correspondido el número 33.931 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.035-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Coronado del Prado, viuda del Subteniente de Artillería don Alfonso García Lacueva, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 27 de noviembre de 1978, que declaró que el fallecimiento del Subteniente de

Artillería don Alfonso García Lacueva no se produjo en acto de servicio; recurso al que ha correspondido el número 34.016 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64, y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.036-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián Beltrán Vidal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de noviembre de 1978, denegatoria del ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 34.007 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.037-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Higinio Pérez Arce, Brigada de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 15 de septiembre de 1978, que le denegó su petición de ascenso al empleo de Teniente; recurso al que ha correspondido el número 33.993 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.038-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Alonso Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 21 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Jefe del Servicio de Defensa contra Fraudes y Ensayos y Análisis Agrícolas, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de la Dirección General de Industrias Agrarias, adoptada el 31 de marzo de 1978, sobre sanción de multa de 6.000 pesetas, más el decomiso de una partida de vino, cuyo valor es de 58.410 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.527 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de lo que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.200-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Pavón Maldonado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 20 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 11 de septiembre de 1978, sobre expedición de carné de Guía-Interprete; recurso al que ha correspondido el número 41.505 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.201-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Promogán, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 15 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 28 de septiembre de 1978, sobre denegación de la autorización para la construcción del edificio proyectado; recurso al que ha correspondido el número 41.542 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.898-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Hernández Bravo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdos adoptados por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos en reunión plenaria del día 24 de febrero de 1979, punto cuatro de su orden del día, que resolvieron peticiones elevadas por el Secretariado Permanente de la I Asamblea Nacional de Aparejadores y Arquitectos Técnicos al Servicio de la Administración; recurso al que ha correspondido el número 12.223 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.022-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Gómez-Reino Lecocq se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 7 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de febrero de 1979, sobre sanción disciplinaria; recurso al que ha correspondido el número 33.928 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.033-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Alfonso Sanz y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de abril de 1979, que desestimó los recursos de revisión, por los que se impugnaban sus respectivos anexos IV, en lo referente a liquidación de trienios devengados con anterioridad a 1 de enero de 1974; recurso al que ha correspondido el número 34.257 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—13.053-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar G. Gutiérrez y don León C. Álvarez Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 18 de julio de 1979, que declaró la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Gaveda Gutiérrez y seis más contra Resolución de la Dirección General de Prestaciones de 10 de octubre de 1978, sobre delegación de atribuciones; recurso al que ha correspondido el número 41.596 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.900-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Comunidad de Regantes de Talavera la Real —canal de Lobón— (Badajoz) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo del Ministerio de Agricultura, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Presidencia del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRY-DA), de 6 de julio de 1978, sobre entrega a la meritada Comunidad de la red de acequias y desagües de los sectores F, G y H de la zona regable de Lobón, así como las acequias, tuberías y desagües de los sectores F-2.º, G-2.º, f-2.º y g-2.º de la zona regable de Lobón; recurso al que ha correspondido el número 41.589 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.897-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Natalio García Rivas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 18 de julio de 1979, que declaró la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Gaveda Gutiérrez y seis más contra Resolución de la Dirección General de Prestaciones de 10 de octubre de 1978, sobre delegación de atribuciones; recurso al que ha correspondido el número 41.601 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.899-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Vilar Guix, en nombre de Asociación Internacional de E. C., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1978, sobre actualización del canon por tonelada manipulada por los Estibadores portuarios en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar; recurso al que ha correspondido el número 41.587 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.901-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Farma-Lepori, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto por la parte recurrente, representada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, contra la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 19 de julio de 1977 y escrito del Instituto Nacional de Previsión (Subdelegación General de Servicios Sanitarios) de 29 de septiembre de 1977, por los que se establecieron los precios de venta al público de diversas especialidades del citado laboratorio, conforme a la revisión de precios de especialidades farmacéuticas aprobada en el Consejo de Ministros de 2 de junio de 1977; recurso al que ha correspondido el número 41.383 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.902-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Imi Promociones Inmobiliarias, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 20 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, cuya fecha no consta, sobre sanción de multa por infracción relativa a la falta de Director titulado; recurso al que ha correspondido el número 41.606 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.903-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Millán Rodríguez Tena se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 5 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Subsecretaría de la Salud de 3 de julio de 1978, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo durante dos meses; recurso al que ha correspondido el número 41.604 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64, y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.904-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Farma-Lepori, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, representado por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Farmacéutica de 17 de diciembre de 1977, por la que se actualizó el sistema establecido en las «Normas para la revisión de precios de especialidades farmacéuticas de junio de 1977» en lo relativo a las bajas de precios de estas especialidades; recurso al que ha correspondido el número 41.253 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.905-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 436 de 1979-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don José María de Sicart Llopis, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Torne, S. A.» en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca de que se trata

«Treinta y seis.—Piso tercero, puerta cuarta, escalera número 42 de la cuarta planta alta de la casa, sita en esta ciudad, señalada con los números 42-44 de la calle Telégrafo. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza; tiene una superficie de sesenta y nueve metros un decímetro cuadrados, y linda: frente, rellano y caja de la escalera y vuelo de patio de luces; izquierda, entrando, rellano de la escalera y piso tercero, tercera, de la misma escalera; derecha, vuelo de patio de luces y piso tercero, cuarta, de la escalera número 44; fondo, vuelo de la calle Telégrafo; arriba, piso ático, tercero de la misma escalera, y debajo, piso segundo, puerta de la misma escalera. Tiene asignado un coeficiente del 1,85 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 1.172, libro 1.157, sección 1.ª, folio 17, finca 66.558 e inscripción segunda.

Valorada la finca a efectos de subasta en la suma total de 772.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 31 de julio de 1979. El Juez.—El Secretario.—13.308-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 651-G.E. de 1977, por «Banco Condal, S. A.», representado por el Procurador señor Sans Coll, contra don José Roura Ila, representado por el Procurador señor Ranera Cahis, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 8 del próximo mes de enero de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de once millones trescientas noventa mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Casa señalada con el número dieciséis de la plaza de Alberto Camps, de La Bisbal, compuesta de dos cuerpos, con sótanos, planta baja y un piso, con su huerto, hoy edificado como se dijo en el anterior título adquisitivo, a su espalda unido, comprendiendo dos solares, cada uno de los cuales mide ciento veinte palmos de longitud por cincuenta de latitud, iguales a seis metros y dos metros y medio, respectivamente, y lida todo en junto: Sur, frente, plaza de su situación, que también es carretera de Gerona a Palamós; Oeste, izquierda, entrando, casa de los here-eros de Enrique Canadà; Norte, espalda, patio de José Fanals, y Este, derecha, entrando, parte con doña Mercedes Pujol y parte con Victor Mir.»

Título: Adquirió una mitad indivisa por compra a don Salvador Dalmáu Batlle, mediante escritura que autorizó en La Bisbal el Notario de la misma don Juan Fàbregat Planas el 14 de marzo de 1958, y la restante mitad indivisa por preemeriencia de su esposa y titular de la misma, doña Mercedes Pujol Gaspar, en virtud del pacto de sobrevivencia consignado en dicha escritura de compraventa, como ya consta en el Registro de la Propiedad.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.185, libro 68 de La Bisbal, folios 242 vuelto y 243, finca 1.521, inscripciones 10 y 11.

Barcelona, 26 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats. El Secretario, M. Moreno.—5.769-3.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.049 de 1978 (Sección 1.ª), promovidos por doña María y don Buenaventura Garcés Miravet, representados por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña Soledad Delvas Segura en reclamación de 1.020.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

5.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plan-

ta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 26 de noviembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Urbana número siete.—Departamento puerta segunda de la primera planta alta del inmueble señalado con el número once de la calle de Berenguer III, de Mollet; está destinado a vivienda, tiene su entrada por la escalera general, ocupa una superficie de setenta metros veintidós decímetros cuadrados, y linda: al frente, parte con el rellano de la escalera y parte con hueco del ascensor, parte con patio central de luces y parte con el departamento puerta primera de esta misma planta; a la derecha, entrando, con el apartamento puerta tercera, también de esta planta; a la izquierda, con vuelo de la calle de Balmes, y al fondo, con finca de don Pedro García.»

Se halla inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 520 del archivo, libro 38 de Mollet, folio 66, finca número 4.696, inscripción séptima.

Ha sido tasada la anterior finca a efectos de subasta en la suma de 1.700.000 pesetas.

Barcelona, 28 de septiembre de 1979. El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado. El Secretario, Alejandro Buendía.—7.298-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 158 de 1979-A, promovido por Banco Popular Español y representado por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra «Construcciones Electro-Textiles Diera, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por segunda vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 5 de diciembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 26.250.000 pesetas, correspondiente al 75 por 100 de la primera.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Finca de que se trata

«Porción de terreno edificable, situado en la ciudad de Hospitalet de Llobregat, calle avenida del Ferrocarril de Villafranca, número 88, antes avenida de la Electricidad, sin número; mide la superficie de cinco mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados y siete decímetros cuadrados, en parte del cual hay un edificio, constituido por una planta baja destinada a talleres, con una caseta destinada a portería y control de báscula, de superficie dos mil setecientos cincuenta y un metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y un piso destinado a vestuarios, comedores, oficinas, enfermería, y otros, cuyo piso ocupa una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, siendo, por lo tanto, la superficie total edificada en dos plantas de tres mil doscientas cuarenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros. Linda: por el Norte, con la RENFE, mediante vial; por el Este, con la finca adjudicada a Jaime Estadella y, parte, con otra adjudicada al señor Llagostera; y al Oeste, con la finca adjudicada a la señora doña Concepción Elías Condal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 871 del archivo, libro 286 del Ayuntamiento de dicha ciudad, folio 114, finca número 16.823, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 29 de septiembre de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 5.827-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo le número 704 de 1977, penden autos sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por «Industrias Fortuny, S. A.», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Urbanizadora de Edificaciones y Materiales, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 26 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las fincas que se dirán salen a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración pericial.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Las fincas objeto de subasta, en un solo lote, son las siguientes:

«Parcela de terreno sita en el término de Martorellas, provincia de Barcelona, calle Alzinar, sin número. Mide una superficie de 367,08 metros cuadrados. Suelo urbano incluido dentro del perímetro que comprende el plan especial de reforma interior del sector sudeste, puede edificarse hasta 13,50 metros de altura (planta baja y tres pisos), profundidad edificable de 19,50 metros. Linda: al Norte, con la calle Alzinar; por el Sur, con la finca matriz; por el Este, con resto de la finca matriz que intermedia con heredad "Camps", y por el Oeste, con resto de la finca matriz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.012, libro 20 del Ayuntamiento de Martorellas, al folio 61, finca número 1.855, inscripción primera.

Precio de su valoracin, 1.504.700 pesetas.

«Parcela de terreno sita en el término municipal de Martorellas, provincia de Barcelona, calle Alzinar, sin número. Mide una superficie de 373,36 metros cuadrados. Suelo urbano incluido dentro del plan especial de reforma interior del sector sudeste, puede edificarse hasta 13,50 metros de altura, igual a planta baja y tres pisos, y una profundidad edificable de 19,50 metros. Linda: por el Norte, con la calle Alzinar; por el Sur, con resto de la finca matriz, en una pequeña parte con la parcela descrita anteriormente; por el Oeste, con resto de la finca matriz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.012, libro 20 del Ayuntamiento de Martorellas, folio 63, finca número 1.856, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 2 de octubre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné. 7.299-C.

GANDIA

Don Rafael Semper Domenech, Juez de Primera Instancia de Gandía y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento especial sumario que se tramita en este Juzgado, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Andrés Ferrer Salvá contra don Juan Novell Tarraso, he acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

«Un terreno que mide treinta y dos metros veinte decímetros de fachada a la carretera de Gandía a Bârig, por cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, o sea, por su linder Este, equivalentes a mil quinientos veintinueve metros cincuenta centímetros cuadrados, de tierra seca plantada de almendros, en término de Bârig, partida de la Drova, lindante: por Norte, tierras de José Iranzo; Sur carretera de Bârig; Este, otra de José García España, y Oeste, José Iranzo. Dentro de esta finca existe una casa de una sola planta, que mide diez metros de frente por doce de fondo, cuya casa tiene atribuido el derecho a utilizar agua de la fuente de la Moncheta en la forma y con la instalación que para tal efecto existe actualmente.» En 2.000.000 de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de diciembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y serán condiciones las siguientes: El tipo de subasta por el que sale dicha finca es el indicado anteriormente, que es el fijado en la escritura, de cuya cantidad los licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 por 100 y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Las certificaciones del Registro a que

se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, por lo que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su cumplimiento, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gandia a 1 de septiembre de 1979.—El Juez, Rafael Sempere Domech.—El Secretario.—7.081-C.

GRANADA

El Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 720/78, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Morales Elvira, contra don José Antonio Carmona Martín, que tuvo su domicilio en término de Otura, «Restaurante Boabdil», cuyo actual paradero se ignora; por providencia de hoy se ha acordado proceder a la primera y pública subasta de la propiedad del inmueble embargado que se describe a continuación:

«Suerte de tierra de secano en término de Otura (Granada), pago "Hilo Prieto" o "Camino de las Yeseras", sitio Cercado del Zapatero, de cabida mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, aproximadamente. Tiene forma irregular y linda: Norte, resto de la finca matriz, de don Manuel Ferrer Padial; Sur, terrenos de don Alfonso Porras González de Canales; Este, en línea de unos veinticinco metros, con resto de la finca matriz en la parte superior del desagüe de la misma, y Oeste, en línea de diecisiete metros, con la carretera de Bailén a Motril. Dentro de la misma ha sido construida una edificación destinada a bar-restaurante. Consta de sótano destinado a salón, almacén y aseo de señoras y caballeros, y una primera planta destinada propiamente a bar-restaurante, que consta de terraza, despensa, cocina y comedor, ocupando todo ello una superficie de ciento cincuenta metros y cincuenta decímetros. Ha sido construido en el centro del terreno, destinándose el terreno que le rodea a ensanches.»

Datos registrales: Anotado embargo, folio 148 vuelto, tomo 1.056, libro 58 de Otura, finca número 2.042, letra A.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día 17 de enero de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo de subasta la suma de 2.000.000 de pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha finca; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Deberán consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo, para que puedan ser admitidos a licitar.

3.º No se han aportado títulos de propiedad, estimando la parte ejecutante suplicida su falta con la certificación de cargas; entendiéndose que todo licitador acepta la titulación existente, sin derecho a reclamación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que consta en autos que sobre expresada finca existe concertado un arrendamiento de industria en favor de don Manuel y don Francisco Calero Caballero.

Granada, 22 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.496-D.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, en autos de suspensión de pagos de la Entidad «Distribuciones Comerciales Vizcainas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bohigues, número 352/77, en calificación de insolvencia definitiva; por el presente se convoca a todos los acreedores a la Junta general señalada para el próximo día 11 de diciembre y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y, asimismo, habiéndose formado la pieza separada de calificación, dada la insolvencia definitiva de la suspensa, se notifica la formación de dicha pieza a los acreedores, a fin de que puedan comparecer en forma en dicha pieza si les conviniere dentro del término de nueve días, siguiéndose dicha pieza por el trámite de juicio declarativo de mayor cuantía con intervención del Ministerio Fiscal.

Hospitalet, 1 de octubre de 1979.—El Secretario.—5.878-3.

MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 499/75-S, sobre juicio ejecutivo seguido por la Procuradora señorita Feijoo Heredia, en representación de «Suministros Eléctricos Especiales, S. A.», contra «Alimentos Liofilizados, S. A.», en reclamación de 395.726 pesetas de principal y 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas; se hace saber a los acreedores posteriores: «Torras Silva, S. A.», que tuvo su domicilio en Sevilla, carretera de la Exclusa, sin número, actualmente cerrada y al parecer disuelta la Sociedad, y «Lys Elevación, S. A.», que desapareció de su domicilio en calle Arquímedes, 49, de Barcelona, la existencia de este procedimiento, para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes embargados a «Alimentos Liofilizados, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, paseo de la Habana, 137, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que la notificación acordada se lleve a efecto por medio de edictos, expido el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1979.—El Secretario judicial.—7.294-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 350-970-A, sobre suspensión de pagos de la Sociedad «Pastor Peris y Compañía, S. A.», representada por el Procurador señor Palma, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Se declara a la Sociedad «Pastor Peris y Compañía, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Piamonte, 16, y sucursal en Granada, calle de Calvo Sotelo, número 18, en estado legal de suspensión de pagos, debiendo considerarse a la misma en estado de insolvencia provisional, por ser superior el activo al pasivo, lo que se participa a los 18 Juzgados de igual clase restantes de esta capital, y al ilustrísimo señor Juez de igual clase Decano de los de Granada. Dése publicidad a este acuerdo, por medio de edicto, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta provincia y diario «El Alcázar» de esta capital, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», a cuyo fin será extensivo el exhorto acordado librar.

Anótese esta resolución en el libro especial que se lleva en este Juzgado, y en el Registro Mercantil de esta provincia, para lo que se expedirá el oportuno mandamiento por duplicado.

Anótese igualmente en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, respecto del piso bajo derecha de la casa número 43, antes 45, de la calle Batalla del Salado de esta capital, para lo que se libraré el correspondiente mandamiento por duplicado.

Se convoca a Junta general de acreedores de la suspensa, señalándose, para que la misma tenga lugar, la hora de diez y media de la mañana del día 27 de noviembre próximo, en el salón del piso bajo del edificio de los Juzgados de esta capital, sito en la plaza de Castilla; cítese para la misma por cédula a los acreedores de la plaza, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirán al expediente, a los que residan fuera de ella; estando hasta el día señalado para la Junta a disposición de los mismos o de sus representantes en Secretaría el informe de los Interventores, las relaciones del Activo y Pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho a abstención y la proposición del convenio del deudor, así como pedir la inclusión o exclusión, e impugnar los créditos incluidos por la deudora o aumento de su crédito, y todo ello hasta quince días antes del señalado para la Junta. Hágase saber a los Interventores que ocho días antes de la celebración de la Junta deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y remitase testimonio de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines legales procedentes.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5, en Madrid a 20 de septiembre de 1979, doy fe. José Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1979. El Magistrado-Juez, José Moreno Moreno. El Secretario.—5.875-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 946 de 1978, promovido por la Entidad «Auropair, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, para la efectividad del importe de un reconocimiento de deuda por don Miguel Sayalero Pérez, mayor de edad, casado con doña Eloisa Rivas Miguel y vecino de Madrid, con garantía hipotecaria constituida por el mismo con el consentimiento de su esposa en escritura pública de 9 de junio de 1976, autorizada por el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

«Urbana.—Piso bajo, letra B, situado en la planta baja del edificio I-7, en Madrid (Carabanchel Alto), en el núcleo residencial «Eugenia de Montijo» (Unidad Oeste), que es hoy el portal número 95. Mide 73 metros 53 decímetros cuadrados de superficie y 48 metros cuadrados de jardín; el uso y disfrute en exclusividad del suelo, de cuyo jardín pertenece al piso que se está describiendo y a cuyo jardín tiene acceso directo. Consta de varias habitaciones, cocina y baño. Linderos: Norte, el local comercial número uno de la planta baja; Sur, zona de la finca matriz destinada a patios y jardines de la urbanización mediante el jardín antes referido; Este, cuarto de basuras, caja y

rellano de la escalera por donde tiene acceso, y Oeste, el edificio J-4, de la propia urbanización. Cuota: cuatro enteros cincuenta y ocho centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 15 de los de Madrid, al tomo 321, folio 221, finca número 25.024, inscripción cuarta.

Fecha y condiciones de la subasta: Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de noviembre próximo y hora de las once.

Su tipo será el de un millón quinientas cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesetas, que es la cantidad por que se hipotecó la finca.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100 por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1979.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—7.471-C.

Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 625/78, a instancia del Procurador señor Feijoo Heredia, en nombre y representación de «Financiera Comercial e Industrial, Sociedad Anónima», contra don Bienvenido Lara Martí, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, en 12.375.000 pesetas, la siguiente finca:

«Parcela de terreno rústica, en el mismo sitio parte de la denominada «Roble Alto», del término municipal de Retuerta de Bullaque, en la provincia de Ciudad Real, con una superficie de veinticuatro hectáreas sesenta y cinco áreas. Linda: al Norte, finca matriz en línea quebrada de quinientos metros, estando separada dicha finca matriz por la carretera particular ne dirección Este-Oeste; al Sur, en línea quebrada de quinientos metros, con finca matriz; al Este, en recta de quinientos doce metros, con finca matriz, y al Oeste, en línea de quinientos quince metros, con la finca matriz.»

Inscrita al tomo 398, libro 20, folio 172, finca 1.400, inscripción A, Registro de la Propiedad de Piedrabuena.

Se señala para el acto del remate el día 26 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las certificaciones y títulos de la finca están de manifiesto en Secretaría para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta las condiciones y títulos presentados; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hu-

biere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—7.293-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 1.290 de 1978, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Ramón Ormazábal Remón, contra don Antonio Garrido Martínez y su esposa doña Teresa Gibaja Casario, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días con sujeción al tipo de cuatro millones de pesetas de la finca hipotecada, base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Piso denominado 2.º izquierda, de la casa sita en Madrid, y su calle de Joaquín García Morato, número 133, hoy, número 131, según el título que motivó su inscripción 7.º, 133 con vuelta a la de Ríos Rosas. Dicho piso está situado en la planta 2.ª; consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, «office», cuarto de armarios y tres aseos o baños; linda: al frente, con la calle Joaquín García Morato; a la izquierda, con calle de Ríos Rosas y escalera; al fondo, con piso 2.º derecha, caja de escalera y patio; y a la derecha, entrando, con la finca número 133 duplicado, de dicha calle; por abajo, piso primero izquierda; y por arriba, piso tercero izquierda; le es inherente el cuarto trastero número 4. Tiene una superficie de ciento noventa y nueve metros sesenta decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca que nos ocupa, el folio 35 del libro 917 del archivo, finca número 5.805 de la sección 1.ª, inscripción 7.ª, Registro de la Propiedad número 6 de Madrid.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 1.ª planta, se ha señalado el día 14 de noviembre próximo a las diez de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta; y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación;

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 26 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, El Secretario.—5.765-3.

Don Ernesto González Aparicio Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el nú-

mero 592/79, a instancia del «Centro Financiero Inmobiliario, Sociedad Anónima (CEFI), Entidad de Financiación», con domicilio en Madrid, calle Goya, número 15, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Manuel Sebastián Camisuli Andaluz, mayor de edad, divorciado, arquitecto, de nacionalidad inglesa, con domicilio en Estepona (Málaga), avenida del Generalísimo Franco, número 90, sobre reclamación de un crédito hipotecario: 4.480.000 pesetas de principal, 5.973 pesetas de gastos de protesto y 672.000 pesetas para intereses, gastos y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y por lotes, de las dos fincas hipotecadas siguientes:

Primer lote: «C.—Una parcela de terreno radicante en término de Estepona, en el partido de Padrón, que en la urbanización «Puerto Romano» será destinada en su día a zona hotelera, con extensión superficial de nueve mil ochocientos dos metros cuadrados, y que linda: al Norte, con otra del exponente de la que le separa la carretera; Sur, otras parcelas de la urbanización, también mediante carretera; Este, resto de la finca matriz, y Oeste, carretera de la propia urbanización «Puerto Romano».»

La hipoteca constituida aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona en el tomo 297, libro 174, folio 19 vuelto, finca número 13.544, inscripción segunda. Valorada a efectos de esta subasta en la cantidad de siete millones trescientas sesenta mil pesetas.

Segundo lote: «A.—Una parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, en el partido del Padrón, que en la urbanización «Puerto Romano» está señalada con los números 8, 9, 10 y 11. Comprende una extensión superficial de nueve mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos de la finca matriz; al Sur, con la propia finca principal, que por este punto se destina a carretera; al Este, también con resto de la finca matriz, destinada igualmente a carretera, y por el Oeste, con don José Chacón.»

La hipoteca constituida sobre la finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 292, libro 169, folio 100, finca número 13.158, inscripción segunda.

Valorada a efectos de esta subasta en la cantidad de once millones cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma los precios indicados anteriormente para cada uno de los dos lotes, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de los tipos indicados que sirven de base para cada uno de los lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los tipos indicados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1979.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—Ante mí: P. H.—5.753-3.

Don Santiago Bazarra Diego, accidentalmente Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario 168/79, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Fernando Buero Rojo, sobre reclamación de préstamo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se señalan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 30 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo que se expresará.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda, piso 1.º izquierda, puerta 2, de 96,93 metros cuadrados, sita en el número 1 de la calle de Gilaberto Martí, en Alcira.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al tomo 790, libro 217 de Alcira, folio 13, finca 21.498, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta, en la suma de 167.589 pesetas.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1979.—El Juez, Santiago Bazarra Diego. El Secretario.—7.323-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, en el juicio ejecutivo número 374 de 1979-J, promovido por Banco Hispano Americano contra don Mariano Calderón Martín y esposa, doña María José Márquez de Leyva, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de 13.333.506,95 pesetas, suma pactada en la cláusula novena de la escritura de préstamo y constitución de hipoteca; sale a subasta por primera vez y término de veinte días.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (1.ª planta), el día 25 de enero del año próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previéndose además que los licitadores de-

berán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Finca rústica en Maqueda (Toledo), de secano, indivisible, en término municipal de Maqueda, al sitio "Parcela de la Casa" o "Boquerones", de cabida cuatro hectáreas diez áreas y diez centiáreas; que linda: al Norte y Oeste, finca de don Julián Relanzón; al Sur, carreterilla y casa de labranza de la que está separada por un carril de siete metros de ancho, hasta llegar al pajar de dicha casa de labranza, de cuyo carril se sirve la finca que nos ocupa, y por el Oeste, con resto de la finca matriz que para sí se reserva el hipotecante.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona, al tomo 600, libro 46 de Maqueda, folio 168, finca número 3.858, inscripción primera.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid a 1 de octubre de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, accidental, Eduardo Fernández Cid.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—5.829-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en ese Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Julio Castell Clausell, don Vicente Dus Muñoz y don Pascual Pellín Alberola, con el número 81/79-A, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, del inmueble especialmente hipotecado propiedad de los demandados que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 5 de diciembre de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 187.837 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

«Local número veintinueve.—Piso séptimo anterior de la derecha, mirando a la fachada, puerta veintiocho del bloque en Valencia, calle de Mallorca, números

tres y cinco de policía, del poblado de Benimacllet. Consta de vestíbulo de entrada, comedor, cuatro dormitorios, cocina y dos aseos, con "W.C.", ducha y lavabo, con las correspondientes instalaciones y servicio de agua, electricidad y desagües; mide una superficie de ciento dos metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: frente, fachada; derecha, piso puerta veintisiete; izquierda, calle de Mallorca, y fondo, escalera.

Porcentaje: Un entero seiscientos sesenta y seis por ciento.»

Inscrita la hipoteca al tomo 1.094, libro 170, de la sección 1 de afueras, folio 191, finca 16.500, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Occidente, de Valencia.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1979. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—7.321-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 1.745/78, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Denayer Española, S. A.», sobre efectividad de préstamo hipotecario, en reclamación de 15.262.672 pesetas; donde, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, que es:

En el Registro de la Propiedad de Guernica, tomo 406 del archivo, libro 79 de Munguía, folio 103, finca número 7.932; «El jaro, sin nombre, con una superficie de noventa y cuatro áreas treinta centiáreas, y conforme a reciente medición, diez mil trescientos noventa y cinco metros setenta y dos centímetros cuadrados, que fue pertenecido de la casa llamada Antequena-Echavarrí, en el barrio de Ate-la, de Munguía, y que linda: por el Norte, con terreno de la otra media casa; por el Sur, con la carretera de Munguía a Guernica, antes carretera provincial; por el Este, con terreno propio de don Martín Sarriá, y por el Oeste, con herederos de la casa Antequena, hoy, Pedro Villeda-betia». La hipoteca comprende, por pacto expreso, además de la referida finca, con cuantos edificios se encuentren en ella enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente los terrenos y pertenencias de todo orden que se le agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y la maquinaria o utillaje que en la misma se encuentren emplazados o en adelante pudieran emplazarse por su propietaria, por extenderse la hipoteca a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Para la celebración de la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta 5.ª-20, se ha señalado el día 11 de diciembre próximo, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 24.102.500 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior.

2.º Para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1979. El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—5.828-3.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 369 de 1979, a instancia de «Promociones e Inmuebles Lasa, S. A.», con don Jaime de Rivera y Ballesteros, sobre pago de 684.520 pesetas de principal y 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas; en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don José Moreno Moreno, accidentalmente Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, «Promociones e Inmuebles Lasa, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y defendido por el Letrado señor del Río, y de otra, como demandado, don Jaime de Rivera y Ballesteros, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad ...

Fallo Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jaime de Rivera y Ballesteros, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor «Promociones e Inmuebles Lasa, S. A.», de la suma de seiscientos ochenta y cuatro mil quinientas veinte pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas que expresamente se impone al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos setenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo, José Moreno (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al demandado don Jaime de Rivera y Ballesteros, por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid a 3 de octubre de 1979.—El Secretario.—7.320-C.

*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 139 de 1979, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Alonso Alvario y otro, contra don Valeriano Fernández Morales y doña María del Carmen Arribas Guijosa, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos no se pudo celebrar la subasta señalada para el pasado día 24 de septiembre debido a tener que desalojar el edificio de los Juzgados por amenaza de bomba, se señala el día 22 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, para llevar a efecto dicha subasta, de la finca hipotecada, base de dicho procedimiento, que es la urbana, parcela de terreno o solar, en término de Algete (Madrid), al

sitio de Valderrey, dentro de la denominada «Ciudad Jardín de Valderrey», haciéndose constar que se mantienen las mismas condiciones que aparecen en los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 14 de julio próximo pasado, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de julio próximo pasado, y diario «El Alcázar», de fecha 13 de julio próximo pasado, en los que también se describe íntegramente la finca referida, que sale a subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 4 de octubre de 1979.—El Magistrado-Juez Antonio Carretero Pérez. El Secretario.—5.876-3.

*

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 976/78, a instancia de don Guillermo Martín Perea, contra don Fernando Río Nevado y su esposa doña María del Carmen Galarza Pardo-Beimonte, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, por quiebra de la anterior, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Vivienda unifamiliar o chalé, que consta de semisótano, distribuido en garaje, cuarto trastero, sala de juegos, bodega, vestuarios y aseo para la piscina de la finca y diversas habitaciones y servicios, y la planta superior distribuida en cuatro dormitorios, salón, salón-comedor y estar, tres cuartos de baño, «hall», cocina, dormitorio y aseo de servicio, terrazas y porche. Ocupa una superficie construida de ochocientos metros cuadrados aproximadamente sobre una parcela de terreno en término municipal de Majadahonda (Madrid), integrada por las parcelas números 33, 34 y 37 del plano de la urbanización denominada «Ciudad Jardín Interland», que ocupa una superficie de cuatro mil setecientos once metros cuadrados, y que linda: al frente, o entrada, con la calle Mar Menor; derecha, entrando, con parcelas números 35 y 36 y la calle del Caribe; izquierda, con las parcelas números 28 y 29, y por el fondo, con zona verde de la urbanización referida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.274, libro 143 de Majadahonda, folio 51, finca número 8.405.»

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número de esta capital, el próximo día 22 de noviembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de la cantidad de seis millones ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, la cantidad, al menos, del 10 por 100 del referido tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que-

da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1979. El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor. El Secretario.—5.877-3.

SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento, promovido por doña Isidora Martínez Gil, mayor de edad, sus labores, y vecina de Salamanca, de su esposo Francisco Cortón Ibáñez, hijo de Jesús y de Mónica, nacido en Villamuriel de Cerrato el 2 de febrero de 1902, vecino de Salamanca, el cual encontrándose accidentalmente en el pueblo de su naturaleza, a las doce horas del día 7 de agosto de 1936, fue sacado del pueblo sin que desde aquella fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo, lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Salamanca a 7 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Marcelo Fernández Nieto.—El Secretario.—3.483-D.

1.ª 18-10-1979

JUZGADOS DE DISTRITO

TORDESILLAS

El señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 95/79, sobre imprudencia con daños, contra Silvina Duarte Morgado y Fernando Domingos Dos Santos; por la presente se cita a este último, en ignorado paradero, para que el día 8 de noviembre, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado para celebración del juicio indicado con los medios de prueba que haya de usar; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho Fernando Domingos Dos Santos, expido la presente en Tordesillas a 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.790-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GARCIA ESTEBAN, José; hijo de Tomás y de Martina, natural de Madrid, de veintidós años, estatura 1,68 metros, con documento nacional de identidad número 51.869.173, avecinado en Madrid, calle Uva de Vallecas, número 4.034; procesado en sumario número 71 de 1979 por deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Caballería Acorazado España número 11, en Burgos.

(Se deja sin efecto la publicación relativa al mismo procesado que aparece inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 6 de octubre de 1979, página 23350, columna segunda.) (2.494.)